Tegucigalpa, MDC
26 de agosto de 2021

ABN-9187/2021

Señores
OFERENTES
Ciudad

Ref.: Licitación Pública No.38/2021

Estimados señores:

Hacemos referencia a consultas efectuadas a la Licitación Pública No.38/2021 para la contratación de una Póliza de Seguro colectivo de vida y gastos médico-hospitalarios, para los dependientes de los miembros del Plan de Asistencia Social (PAS), así como, de los empleados no miembros del PAS, inscritos en los registros del Departamento de Previsión Social del Banco Central de Honduras, por el período de dos (2) años comprendido del 26 de enero de 2022 a las doce de la noche (12:00 a.m.) al 26 de enero de 2024 a las doce de la noche (12:00 a.m.); al respecto, se informa lo siguiente:

Consulta No.1:

"Con relación a la Licitación en referencia, hemos revisado el listado de asegurados recibido y el mismo no fue totalizado, según nuestro análisis el número de grupos familiares es de 933, por lo que apreciaremos nos confirmen que estamos en lo correcto o hacer la aclaración respectiva, lo anterior para evitar presentar nuestra propuesta con datos que no corresponden".

Respuesta

Al respecto, se notifica que se remitirá el mismo, a las direcciones de correo electrónico proporcionadas en las solicitudes de dicha información.

Consulta No.2:

1. *"De la siniestralidad que reporta tanto de vida como de GM cuánto corresponde a Covid 19 en ambos años".*

Respuesta

En cuanto a las consultas sobre siniestralidad con diagnostico (Covid-19) tanto para el Seguro Médico Hospitalario como para el Seguro de Vida, esta información no es propiedad exclusiva del BCH; por lo que, la misma no se puede proporcionar.

Consulta No.3:

"Confirmar cuantos meses de vigencia corresponde a siniestralidad que reportan del 2021".

Respuesta

Corresponde a los meses de enero a junio de 2021.

Consulta No.4:

"Indicar el proceso y plazos que manejan respecto al pago de los valores que se le envían al cobro de las autorizaciones al 100%".

Respuesta

En el numeral 3, especificaciones técnicas, subnumerales 3.5.1.2 y 3.5.1.17 del pliego de condiciones, literalmente se indica lo siguiente:

"3.5.1.2 En caso de cirugías ambulatorias y no ambulatorias, hospitalizaciones y emergencias, la compañía de seguros cancelará el total de gastos médicos incurridos y presentará al Departamento de Previsión Social del BCH, la solicitud de reembolso por el coaseguro y los gastos no reconocidos".

"3.5.1.17 Para efectos de cobros por coaseguros y gastos no elegibles por atenciones de los asegurados en la red de proveedores, la compañía de seguros deberá proporcionar al BCH de manera mensual un listado por los gastos incurridos, el cual debe venir acompañado de cada hoja de liquidación por asegurado con su respectiva documentación soporte que avale los valores enviados a cobro, como ser: fotocopias de todos los recibos por honorarios, facturas de medicamentos, exámenes y servicios, comprobantes de pago, detalles de hospitalizaciones, informes clínicos completos, detalle de exámenes realizados, medicamentos aplicados, detalles de los gastos incurridos (DRAFTS), entre otros; asimismo, indicar en la hoja de liquidación las tarifas de la Red Honduras de Servicios de la Salud (REDHSA) que están siendo aplicadas en el reconocimiento de honorarios por procedimientos quirúrgicos y no quirúrgicos, ya que el BCH devolverá a la compañía cualquier solicitud que no presente la información completa, asimismo, el BCH cancelará lotes completos y no de manera parcial".

Atentamente,

FANNY MARISABEL TURCIOS BARRIOS
Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación y
Jefe Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

SDM/IMP/TMG